

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

“Programa Municipal de Regularización de la Tenencia de la Tierra 2016”



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
12/oct/2016	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL “PROGRAMA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA 2016”

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL “PROGRAMA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA 2016” 3
 CONSIDERANDO 3
 ACUERDO 4
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL “OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SEAN BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL ESTADO DE PUEBLA” 6
 CONSIDERANDO 6
 ACUERDO 7
PUBLICACIÓN 10

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL “PROGRAMA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA 2016”

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, así mismo que la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo;

II. Que el Municipio libre, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades;

III. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, que el Ayuntamiento administrará de acuerdo con la ley;

IV. Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los municipios administrarán libremente su hacienda, así como las contribuciones e ingresos que las legislaturas locales establezcan a su favor;

V. Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 fracciones XVIII y XLII de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos promover cuando estimen conveniente para el progreso económico, social y cultural del municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

VI. Que el artículo 11 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que causarán la tasa del 0% (cero por ciento) la adquisición de bienes inmuebles, así como su regularización, que se realice como consecuencia de la ejecución de programas federales, estatales o municipales, en materia de regularización de la tenencia de la tierra.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracciones XVIII y XLII de la Ley Orgánica Municipal, 11 fracción III, 14 fracciones I, II, IV, IX, X inciso a) y XII de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016, proponemos se apruebe el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el “**PROGRAMA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA 2016**”, a través del cual durante el presente Ejercicio Fiscal 2016, se otorgarán los siguientes beneficios respecto de aquellos bienes inmuebles que sean regularizados como consecuencia de la ejecución de programas Federales, Estatales o Municipales, en materia de regularización de la tenencia de la tierra, así como por La Delegación Federal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de Puebla; y respecto de aquellos bienes inmuebles que hubieren sido adquiridos por vecinos de las localidades del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, que hubieren adquirido en los últimos cinco años el dominio pleno sobre sus parcelas ejidales, y que actualmente se encuentren enclavados en las zonas urbanas de las distintas localidades, barrios y colonias pertenecientes al Municipio:

SEGUNDO. Se instruye al Ciudadano Presidente Municipal para que difunda el contenido del presente acuerdo, asimismo para que en representación del Ayuntamiento, en su caso, emita los acuerdos administrativos que comuniquen a las autoridades fiscales del Estado y del Municipio las exenciones acordadas mediante el presente proveído.

TERCERO. Se concede la condonación del 100% de la contribución en su especie del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, establecido en el artículo 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, para el ejercicio fiscal 2016, que causen las personas respecto de las operaciones derivadas del “**PROGRAMA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA 2016**”.

CUARTO. Se concede la condonación del 100% del pago de los derechos establecidos en el artículo 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlatlauquitepec, para el ejercicio fiscal 2016, por los servicios que presta el Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, a través de la Dirección de Catastro, a favor de las personas que sean beneficiarias de los Programas establecidos en términos del “**PROGRAMA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA 2016**”.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Titular de la Tesorería y de la Contraloría Municipal, para efectos de su implementación y vigilancia, en términos de sus respectivas competencias.

SEXTO. Se atribuye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que una vez aprobado en Sesión de Cabildo en la forma legal correspondiente, realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Programa estará en vigor durante el Ejercicio Fiscal 2016.

SEXTO. Pasando al desahogo del sexto punto de los de la orden del día, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracciones XVIII, XLI y XLII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, la propuesta de acuerdo que formulan el Ciudadano José Ángel Pedro Guerrero Herrera, Presidente Municipal, y el Ciudadano Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que se aprueba el **“OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SEAN BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL ESTADO DE PUEBLA”**, misma que se formuló y aprobó en los siguientes términos:

“...Honorable Cabildo

Los que suscriben Ciudadano José Ángel Pedro Guerrero Herrera, Presidente Municipal, y Ciudadano Gabriel Candanedo Valderrabano, Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal de este H. Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 91 fracciones II y III, y 92 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica Municipal, sometemos a su consideración la presente propuesta de:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL “OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SEAN BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL ESTADO DE PUEBLA”

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, así mismo que la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo;
- II. Que el municipio libre, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades;
- III. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, que el Ayuntamiento administrará de acuerdo con la ley;
- IV. Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios administrarán libremente su hacienda, así como las contribuciones e ingresos que las legislaturas locales establezcan a su favor;
- V. Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 fracciones XVIII y XLII de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos promover cuando estimen conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI. Que con fecha 23 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla, misma que tiene por objeto:

A) Establecer las bases de los Programas Estatales de Escrituración, sujeto a la celebración de los convenios que se suscriban para ese efecto; y

B) Establecer en qué casos y de qué forma puede regularizarse la propiedad de los predios rústicos, urbanos y suburbanos, de que la misma Ley trata.

VII. Que el artículo 96 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, establece que las personas que soliciten los servicios prestados por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla derivados de los programas establecidos en términos de la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla, gozarán durante el 2016 de un estímulo fiscal de 100% del pago de derechos.

VIII. Que mediante Acuerdo del Secretario General de Gobierno publicado en el periódico Oficial el 16 de enero de 2016, se expidieron los PROGRAMAS DE ESCRITURACIÓN Y REGULARIZACIÓN 2016, derivados de la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla.

IX. Que en virtud de que los servicios catastrales en el municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, son brindados por el propio Municipio y que los ingresos que se generan por dichas actividades forman parte de la hacienda pública municipal, y con el objeto de que los ciudadanos de este municipio puedan resultar beneficiados de igual forma que los ciudadanos de otros municipios donde el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla presta los servicios, resulta necesario establecer una serie de estímulos fiscales a favor de los beneficiarios de los Programas citados en el numeral anterior.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracciones XVIII y XLII de la Ley Orgánica Municipal, 11, 14 fracciones y 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016, proponemos se apruebe el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede la condonación del 100% de la contribución en su especie de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, establecido en el artículo 11 de Ley de Ingresos del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla para el ejercicio fiscal de 2016, que causen las personas respecto de las operaciones derivadas de los Programas establecidos en términos de la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se concede la condonación del 100% del pago de los derechos establecidos en los artículos 14 y 43, de la Ley de Ingresos

del Municipio de Tlatlauquitepec, para el ejercicio fiscal 2016 por los servicios que presta el Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, a través de la Dirección de Catastro, a favor de las personas que sean beneficiarias de los Programas establecidos en términos de la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Titular de la Tesorería y de la Contraloría Municipal, para efectos de su implementación y vigilancia, en términos de sus respectivas competencias.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que una vez aprobado en Sesión de Cabildo en la forma legal correspondiente, realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Pasando al desahogo del séptimo punto de la orden del día, se analizó, discutió y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** la Propuesta de Acuerdo que formula el Ciudadano Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública por el que se aprueba el **Formato Oficial de Acta de Cobro Por Infracción o Boleta de Infracción** que utilizará la Dirección de Tránsito Municipal, a fin de sancionar las violaciones al Reglamento de Tránsito Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla, en vigor, la cual sustituye a la que hasta el día de hoy se venía utilizando y que se da por aquí reproducida la misma como si a la letra se insertase.

OCTAVO. No habiendo otro asunto que tratar, previa lectura y aprobación unánime de la presente acta, siendo las quince horas con cero minutos del día viernes cuatro de marzo del año dos mil dieciséis, el Presidente clausuró la Sesión, firmando quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla, a 4 de marzo de 2016. El Presidente Municipal. **C. JOSÉ ÁNGEL PEDRO GUERRERO HERRERA.** Rúbrica. El Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública. **C. JULIO CÉSAR RUIZ SALAZAR.** Rúbrica. El Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. GABRIEL CANDANEDO VALDERRABANO.** Rúbrica. La Regidora de Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros. **C. ERNESTINA ALICIA FERMÍN RAMOS.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. **C. JOSÉ CARLOS CABRERA CABALLERO.** Rúbrica. El Regidor de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. DAVID ALBERTO NOCHEBUENA MARROQUÍN.**

Rúbrica. El Regidor de Salubridad y Asistencia Pública. **C. ROGELIO PÉREZ SALGADO.** Rúbrica. El Síndico Municipal. **C. ISRAEL JIMÉNEZ MORALES.** Rúbrica. El Secretario del H. Ayuntamiento. **C. ALEJANDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ.** Rúbrica.

PUBLICACIÓN

Publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 12 de octubre de 2016, Número 8, Cuarta Sección, Tomo CDXCVIII.